

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 667

TEGUCIGALPA, SÁBADO 14 DE MARZO DE 1925

NÚM. 6.662

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos del 4 al 7 de febrero de 1925

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS

Producto bruto, gastos y producto neto de las rentas presupuestas
Balance

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, al licenciado don Cecilio Colindres Zepeña, con el sueldo de ley y en sustitución del abogado don Felipe Cáliz, a quien se rinde las gracias por sus importantes servicios prestados.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Revalidar los acuerdos números 534 y 938 del 18 de octubre y 21 de diciembre del año de 1923, respectivamente, por los cuales se manda pagar a la Botica Hondureña, de Olanchito, departamento de Yoro, la suma de (\$ 626.40) seiscientos veintiséis pesos cuarenta centavos, por medicinas suministradas en el mes de agosto del año mencionado, para combatir una epidemia de disentería desarrollada en aquel lugar; debiendo imputarse el gasto a la Partida 39ª, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que por la Tesorería General de Salubridad le será pagada al Director de la Institución y que invertirá en pagar el alquiler de tres carretas que se ocupan en conducir basuras al Crematorio; debiendo imputarse el gasto a la Partida 41ª, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 70.00) setenta pesos, que por la Caja Nacional le será pagada al señor Reyes Varela, por servicios extraordinarios prestados en la Dirección General de Policía, según comprobantes debidamente legalizados; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, que por la Caja Nacional le será pagada a don Augusto Daniel, por servicios prestados

de un automóvil de su propiedad, para una comisión del Gobierno; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, número 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro al coronel don Timoteo Reyes, con el sueldo de ley y en sustitución del capitán Abel Bustillo, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar por ocho días más, la licencia concedida a don Miguel Herrera V., para separarse del empleo de Director de Policía de Omoa.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político del departamento de Cortés al general don Antonio Inestroza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento hecho en el profesor don Luis Felipe Lardisabal, como Gobernador Político del departamento de Choluteca, con el sueldo de ley, según acuerdo número 591 del 30 de diciembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Escribiente de la Intervención de la Lotería Nacional de Beneficios, a doña Antonia Velásquez con el sueldo de ley y en sustitución de la señorita Lastenia Sierra, que renunció.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 95.50) noventa y cinco pesos, cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Valle pagó durante el mes de enero próximo pasado, por planillas para sostenimiento de los reos del Presidio de Nacaome; debiendo imputarse el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 115.87 o/a.) ciento quince pesos ochenta y siete centavos oro americano, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada la representante de la Tropical Radio Telegraph Company, por servicios radiográficos prestados al Gobierno en el Ramo de Gobernación, durante el mes de enero último; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente;

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento hecho en don Modesto Mejía Quesada, como mayordomo del Palacio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar los nombramientos de los empleados de la Tipografía y Encuadernación Nacionales, en la forma que a continuación se expresa, todos con el sueldo de ley:

Constantino S. Ramos, Director.
Melchor Reyes C., Regente e Interventor.

Miguel Lanza D., Corrector de Pruebas.
Pedro Obando, Tenedor de Libros.
Gabriel Reyes C., Guardalmacén.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos; que por la Caja Nacional le será pagada al Director de la Tipografía y Encuadernación Nacionales y que invertirá en comprar pasta para los rodillos de las máquinas de aquellos talleres; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2ª, Capítulo V, Sección 1ª, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente;

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de Santa Rosa, departamento de Copán, al mayor don Pompilio González, con el sueldo de ley y en sustitución del coronel don Antonio Damas, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al coronel Arturo Cisneros, con el sueldo de ley y en sustitución del coronel Pedro A. Torres, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Subdirector de Policía de La Ceiba, departamento de Atlántida, a don Salomón Romero, con el sueldo de ley y en sustitución del coronel Natividad Rosales, que pasa a ocupar otro puesto en la Administración Pública.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 28.14) veintiocho pesos catorce centavos, que por la Tesorería General de Salubridad Pública le será pagada a la Empresa Dean y Co. de esta ciudad, por valor de un pasaje dado al Dr. Juan B. Moncada, comisionado para combatir la epidemia de paludismo en el Sur; y conducción de aceite crudo para la petrolización en Nacaome y Amapala, según comprobante auténtico; debiendo imputarse el gasto a la Partida 39ª, Capítulo VIII, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe le será pagada al general don Froylán Aparicio y que invertirá en el desempeño de varias comisiones del Gobierno, que le han sido encomendadas por el Ministerio de Gobernación, en el litoral de la Costa Norte; debiendo imputarse el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XI, Gastos Diversos, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos vigente.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, bajo la responsabilidad

BALANCE

de las operaciones practicadas en la Oficina de Centralización General de Cuentas, durante el mes de diciembre del año económico de 1923 a 1924

CUENTAS	BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja Nacional.....	279.678 13	248.857 37	1.324.186 55	1.338.482 13
Aduana de Amapala.....	53.022 88	51.542 03	335.775 81	333.833 12
" " Puerto Cortés.....	146.368 87	146.674 67	880.567 72	872.324 52
" " Trujillo.....	35.025 06	40.812 88	208.577 81	198.311 94
" " La Ceiba.....	123.622 43	127.627 12	61.763 21	585.676 38
" " Roatán.....	9.007 04	9.450 68	38.740 59	37.046 47
Tesorería Admón. de Omas.....	15.355 33	18.047 98	79.670 04	75.716 01
" " Pto. Castilla.....	51.149 89	32.689 47	286.141 88	280.556 15
" " Tela.....	60.927 53	70.162 70	360.277 28	359.780 49
Administración de Tegucigalpa.....	57.423 75	54.358 43	300.111 38	287.003 56
" " Comayagua.....	15.153 60	17.844 51	68.132 77	67.844 74
" " El Paraíso.....	14.291 53	13.251 73	64.700 79	63.482 1
" " Choluteca.....	12.803 80	11.327 24	59.627 56	57.476 56
" " Valle.....	938 05	7.929 70	32.592 09	32.593 71
" " La Paz.....	1.356 24	11.733 93	52.355 07	50.972 68
" " Olanchito.....	12.066 83	10.987 06	57.930 06	56.791 32
" " Sta. Bárbara.....	18.462 69	17.377 78	93.273 58	92.070 69
" " Yoro.....	14.386 78	15.016 70	71.949 10	71.946 46
" " Gracias.....	11.089 58	10.478 69	48.428 90	46.074 11
" " Intibucá.....	12.654 08	12.463 42	55.617 34	54.819 94
" " Copán.....	16.002 28	16.103 04	105.511 96	103.644 92
" " Cortés.....	45.251 83	43.467 60	164.818 88	161.365 04
" " Ocotepeque.....	7.935 08	8.400 43	54.017 87	53.369 70
Tesorería General de Caminos.....	26.381 39	22.231 94	189.886 25	184.351 10
Tesorería General de Salubridad.....	9.680 87	35.186 19	129.781 04	116.092 82
Monta Aduanera.....	240.071 96	240.071 96	1.568.720 31	1.568.720 31
Monopolios.....	149.432 29	149.432 29	763.636 42	763.636 42
Especies Timbradas.....	32.271 72	32.271 72	161.954 60	161.954 60
Servicios.....	24.353 69	24.353 69	131.613 69	131.613 69
Ventas Varias y Eventuales.....	70 30	15.734 61	70 30	153.091 76
Ventas Especiales.....	46.062 28	46.062 28	283.204 58	283.204 58
Amortización--Resagos 1921 a 23.....	25.577 09	25.577 09	304.374 77	304.374 77
Impuesto de Puertos Menores.....	96 00	96 00	456 80	456 80
Ofros Postales.....	236 04	236 04	1.562 60	1.562 60
Fondo de Reserva del Telégrafo.....	196 50	196 50	8.466 63	8.466 63
Depósitos.....	59.317 58	229.167 95	1.868.429 23	213.712 77
Depósitos por Concesiones.....	1.447 36	1.913 56	7.059 04	10.423 94
Cuentas Corrientes.....	292.464 13	223.325 91	1.587.918 83	694.668 38
Resguardos Especiales.....	115.086 31	114.764 07	627.329 87	383.605 17
Traslaciones Varias.....	25.665 98	28.562 81	112.080 01	232.456 64
Tesorerías Especiales.....	113.327 60	113.327 60	447.046 14	447.046 14
Contratistas de Especies.....	11.088 78	11.088 78	56.893 33	56.893 33
Deposito de Gobernación.....	1.121 90	1.121 90	79.455 08	31.422 36
" " Justicia.....	8.383 00	8.383 00	28.547 22	28.547 22
" " Relaciones Ex.....	93.553 4	93.553 4	470.551 11	470.551 11
" " Instrucción Pública.....	137.447 49	137.447 49	682.320 13	682.320 13
" " Fomento y O. P. P.....	100.740 80	100.740 80	439.636 38	439.636 38
" " Guerra.....	86.758 10	86.758 10	616.912 13	6.580.604 48
" " Hacienda.....	3.379 04	3.379 04	12.325 94	12.325 94
Crédito Público.....	2.151 25	2.151 25	135.488 57	49.029 28
Pensionados.....	2.151 25	2.151 25	60.671 13	303.911 99
Agentes Corresponsales.....	47.083 34	47.083 34	10 45	47.072 89
Cambios.....	30.081 81	30.081 81	30.081 81	30.081 81
Documentos por Cobrar.....	60.382 71	60.382 71	60.382 71	60.382 71
Anticipos por Salarios y Contratos.....	37.630 75	25.603 48	4.557.615 94	165.892 70
Tesorería General de Caminos etc.....	2.200 00	3.086 99	192.515 91	4.301.723 24
Hacienda Nacional.....	3.225.100 03	3.225.100 03	3.225.100 03	3.225.100 03
Salidos Pendientes.....	10.920 95	10.920 95	10.920 95	10.920 95
Bienes Raíces.....	7.000 00	7.000 00	7.000 00	7.000 00
Alfandadoras.....	40.327 57	40.327 57	40.327 57	40.327 57
Quinto Empréstito de la Libertad.....	1.120 00	1.120 00	1.120 00	1.120 00
Banco de Honduras--Tria General de Caminos.....	11.651 82	11.651 82	11.651 82	11.651 82
Reconocimientos Decreto N° 82 de 1920.....	104.168 15	104.168 15	104.168 15	104.168 15
Tria de la Lria. Nacional de Beneficia, etc.....	1.808 00	1.808 00	1.808 00	1.808 00
Reconocimiento del Orden Público.....	2.585 08	2.585 08	2.585 08	2.585 08
Amortización Extraordinaria.....	20.649 96	20.649 96	20.649 96	20.649 96
Tesorería de Salubridad etc. etc.....	86.417 47	86.417 47	86.417 47	86.417 47
Tipografía Nacional.....	37.359 30	37.359 30	37.359 30	37.359 30
10% Rentas Nacionales--Fondo del P.....	24.967 13	24.967 13	24.967 13	24.967 13
10% Renta Aduanera--Fondo de I. P.....	26.367 73	26.367 73	26.367 73	26.367 73
10% Renta Aduanera--Allo de Indigentes.....	1.233 10	1.233 10	1.233 10	1.233 10
10% Renta Aduanera--Acueducto y P. Etc de Comayagua.....	4.259 95	4.259 95	4.259 95	4.259 95
10% Renta Aduanera P. E. de Ocotepeque.....	1.233 10	1.233 10	1.233 10	1.233 10
Guerra Gastos E. O.....	2.274.978 13	2.274.978 13	2.274.978 13	2.274.978 13

Oficina de Centralización General de Cuentas.--Sección de Contabilidad. Tegucigalpa, 22 de octubre de 1924.

Vº Bº.--JUAN E. SUAZO.

CASTO FORTÍN.--Jefe de Contabilidad.

dad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N° 60, de la ley que lo rige, razone esta orden; y
3º--Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.--Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin ningún efecto el acuerdo N° 620, del mes próximo o pasado; por el cual se nombra Escribiente Extraordinario del Ministerio de Gobernación a la señorita Toribia Cortés, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.--Comuníquese.

PAZ BARAONA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Juan Manuel Gálvez.

Tip. Nacional.--Avenida Cervantes.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha ha sido admitida la solicitud que dice: Registro y depósito de una marca.--Supremo Poder Ejecutivo.--Como apoderado de la Standard Oil Company of New York, con el asiento principal de sus negocios en 26 Broadway, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirlos el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 9 de diciembre de 1924 con N° 192.744, con el sistente en un sello que lleva encerrado una especie de tablero en cuya parte superior se lee: "Socopy;"



encima de él aparecen las iniciales S. O. de las primeras palabras del nombre de la Compañía, y a los lados derecho e izquierdo del mismo, las letras N y G, respectivamente; en la parte inferior del tablero se lee el nombre de mi representada, la cual usa para distinguir aceites alimenticios, como aceite blanco técnico, aplicándola por medio de etiquetas a los envases que contienen el producto, o por medio del grabado sobre los mismos.--Suplico que el poder se copia de la marca de la misma Compañía N° 881; presento los demás documentos de ley el y clisé, y os suplico resolver de conformidad esta petición.--Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.--José María Casco.--Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.--Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.

14--14 RAFAEL DÍAZ CHÁVEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca.--Supremo Poder Ejecutivo.--Como apoderado de la Standard Oil Company of New York, domiciliada en 26 Broadway, ciudad, Condado y Estado de New York, E. U. de A., vengo a pedirlos el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 9 de diciembre de 1924, con el N° 192.747; consistente en la palabra «Socony»; la cual usa pa-

SOCONY

ra distinguir aceites alimenticios, como aceite blanco técnico, aplicándola por medio de etiquetas que se fijan sobre los envases que contienen los productos o grabándola sobre tales envases. Suplico que el poder se copia de la marca N° 881; acompaño los demás documentos de ley y el clisé; y os suplico que, previos los trámites legales, resolváis de conformidad esta petición.--Tegucigalpa, 5 de febrero de 1925.--José María Casco.--Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.--Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.

14--14

RAFAEL DÍAZ CHÁVEZ.

ESTADO

que demuestra el producto bruto, gastos y producto neto de las
Rentas Presupuestas, durante el mes de febrero de 1924

RENTAS	PRODUCTO BRUTO		Gastos de las rentas	Producto neto
	Totales parciales	Totales generales		
<i>Renta Aduanera</i>				
Importación.....	\$ 97.796 40			
Exportación.....	7.692 18			
Acarreo y Estiba.....	4.483 29			
Faro y Tonelaje.....	280			
5% Oro Adicional sobre la importación.....	9.358 75	\$ 119.333 40	\$ 964 30	\$ 118.369 10
MONOPOLIOS:				
Renta de Aguardiente.....	\$ 52.982 75			
— — Alcohol.....				
— — Pólvora y Salitre ..	45 38	53.028 13	3.878 15	49.149 98
ESPECIES TIMBRADAS:				
Renta de Papel Sellado y Timbres.....	\$ 4.423 95			
Papel de Aduanas.....	2.213 60			
Impuesto de Vinos y Licores....				
Impuesto Pecuario.....	4.519 00	11.156 55	696 55	10.460 00
SERVICIOS:				
Ramo de Correos.....	\$ 3.232 85			
— — Telégrafos y Teléfonos.....	2.828 87			
Cablegramas y servicio inalámbrico...	1.818 84	7.880 56	332 10	7.548 46
RENTAS VARIAS Y EVENTUALES:				
Producto de Tierras.....	\$			
Arrendamiento de Tierras.....				
Muelle.....	43 00			
Producto de Consulados...	8.339 82			
Montepío 2%.....	214 59			
Ingresos Eventuales.....	1.348 48	9.945 89	1 45	9.944 44
RENTAS ESPECIALES:				
Impuesto de Caminos.....	\$ 19.421 85			
Impuasto de Sanidad.....	10.510 80	29.932 65		29.932 65
Sumas		\$ 231.277 18	\$ 5.872 55	\$ 225.404 63

Oficina de Centralización General de Cuentas.— Sección de Contabilidad.
Tegucigalpa, 6 de noviembre de 1924.

Nota:—En este mes no remitieron sus operaciones las siguientes oficinas: Caja Nacional, Puerto Cortés, La Ceiba, Omoa, Tegucigalpa, El Paraíso, Copán y Ocotepeque, por cuyo motivo las rentas aparecen disminuidas notablemente.

Vº Bº—JUAN E. SUAZO.

Jefe de Contabilidad.
CAS O FORTÍN

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado, para su inscripción, la primera copia de la escritura autorizada por el notario don Hermenegildo Ochoa Liscano, por la cual Arcadio Castillo vende a J. Jacobo Rosa, una posesión de terreno como de cuatro manzanas de extensión, más o menos, comprendido en el sitio general del común de Labradores de La Plazuela, en el punto denominado "El Guijarro," de este terreno municipal, circulado con cerco de piedra, cubierta de zacate guinea y limitada: al Norte, con terreno de Pablo Zepeda, camino de por medio; al Sur, terreno de don Silverio Lafnez; al Oriente, terreno del mismo Pablo Zepeda y Agapito Zúñiga; y al Poniente, con terreno de Sotero Ortega y de los herederos de don Daniel Fortín h., existiendo cerca media ana con los terrenos de los expresados Lafnez y Ortega.—El precio de la venta es de quinientos pesos plata.—Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de febrero de 1925.

14—14

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, se ha presentado, por el abogado don Leandro Valladares, una escritura pública otorgada en la ciudad de Cedros el dos de diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Juez de Paz de lo Criminal de la expresada ciudad, don José V. Luque, por la cual consta: que los señores Felipe Barahona, Pedro Cabrera, Inés Alemán y Guadalupe F. de Zavala, hacen donación entre vivos, pura, perfecta e irrevocable, a favor de la Arquidiócesis de Tegucigalpa, de un lote de terreno, de cuarenta varas de Norte a Sur y sesenta varas de Oriente a Poniente, limitado: al Sur, con casa de Carmen Carrasco; al Norte, con casa de Guadalupe F. v. de Zavala; al Poniente, con casa de Inés Alemán; y al Oriente, con casa de Manuela Torres. Lote estimado en la suma de cincuenta pesos plata, comprendido en el sitio El Caliche, hoy El Porvenir, y situado en la aldea de este último nombre, jurisdicción del pueblo de Cedros. No habiendo ningún antecedente inscrito se hace saber al público para los efectos del artículo

2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de enero de 1925.

14

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Choluteca, hace saber: que doña Lorenza Moncada de Weddle presenta hoy, a las dos de la tarde y para su inscripción, los testimonios de tres escrituras públicas otorgadas en esta ciudad ante el Juez de Letras de este departamento y notario por la ley: la 1ª, el cuatro de febrero de mil novecientos dos, por Alejandra Flores y María del Socorro Portillo; la 2ª, por Cupertina Rodríguez, el quince de mayo del mismo año; y la 3ª, por Eustaquio Yáñez Moreno, Narciso y Justo del mismo apellido, el veintiséis del mes de julio del año citado, cuyos otorgantes vendieron a don Purificación Corrales y por el precio de ochocientos doce pesos, que tienen recibidos: una casa sita en el centro de esta ciudad, de doce varas de longitud por siete de latitud, con dos corredores ubicada en un solar como de treinta varas de fondo, poco más o menos, por doce de frente, sobre paredes de adobe, de madera labrada y cubierta de teja; estando el solar cercado con tapias, y hay en el interior de esta dos galerías en mal estado, sirviendo una de cocina, lindantes casa y solar: al Norte, con La Parroquia de esta ciudad, mediando calle; al Sur, casa de los herederos de don Antonio Caravaca y don Vicente Guillén, mediando calle, al Este, con casa y solar de los doctores don Jesús y Lino Rodríguez; y al Oeste, con casa y solar de doña Eugenia Mendoza de Argüel. Siendo esta la primer solicitud de inscripción, se publica para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca, 17 de septiembre de 1924.

14

JOSÉ DE LA P. JOYA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que don Leonidas Cervantes presenta hoy, a las tres de la tarde, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el suscrito, como Juez de Letras de esta Sección y notario público, por ministerio de la ley, por la cual don Emilio M. Chavarría vende al presentante por la suma de mil pesos plata, una casa construida sobre paredes de adobe, cubierta de teja, empostada y enladrillada, de diez y seis varas de largo por doce de ancho, inclusive el corredor, con una medianera que le sirve de cocina, de la misma construcción, de ocho varas de largo por cinco de ancho, construida sobre un solar que mide treinta y seis varas de Oriente a Poniente en el rumbo Sur; veinticuatro de Norte a Sur en el rumbo Oriente y doce en el rumbo Poniente; cuyo solar está amurallado de tapias de adobe y está limitado todo el inmueble así: al Norte y Poniente, con la Quebrada de Jocó; al Sur, con casa y solares de don Ciríaco A. Suazo y doña Castorina Bulnes, calle de por medio; y al Oriente, con casa y solar de los herederos de don Juan Agustín Chavarría. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público para los fines de ley. Dicha escritura fue autorizada el día seis de los corrientes en esta ciudad.—La Paz, 12 de diciembre de 1924.

14

JUAN R. SUAZO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su oficina el señor don Emeterio Toro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta ciudad, denunciando como nacional un lote de terreno como de siete a diez caballerías de extensión situado al Oriente de esta ciudad, y conocido con el nombre de "Cinaca," cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, terreno de Tunilagua, perteneciente a la Municipalidad de esta cabecera y Nacional; por el Este, montaña nacional; por el Sur, montaña de Los Robles, perteneciente también a este municipio; y por el Oeste, Tunilagua y montaña de Los Robles, ya mencionados.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 17 de febrero de 1925.

30—11

ISMAEL GONZÁLES R.